

LEER
ONLINE

La empresa debe facilitar gafas a los empleados que trabajen con pantallas, según la abogada general del TJUE

La abogada general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) Tamara Ćapeta estima que las **empresas deben sufragar los gastos de gafas graduadas** que tengan que hacer los empleados que trabajen con pantallas de visualización.

La opinión de la abogada parte del análisis de una **cuestión prejudicial planteada por un tribunal de Rumanía**. Un trabajador de la Inspección General de Inmigración de Rumanía, en la que desarrolla su actividad con ordenadores, comenzó a tener problemas de visión y el especialista le prescribió unas gafas graduadas nuevas. Cuando el **trabajador pidió a la empresa que sufragara el gasto de las gafas, el organismo se negó**, lo que llevó al empleado a interponer un recurso ante los tribunales.

El tribunal de instancia denegó su petición porque entiende que la normativa pertinente que transpone la Directiva sobre los equipos que incluyen pantallas de visualización **no establecía el derecho al reembolso de los costes de los dispositivos correctores especiales**, sino únicamente un derecho a obtener tales dispositivos en caso de que fuese necesaria su utilización.

Cuestión prejudicial

El trabajador recurrió a una instancia superior, la cual, tras analizar el caso, decidió plantear una cuestión prejudicial al TJUE. Este órgano jurisdiccional considera que

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |